



USHUAIA,

VISTO el Expediente N° AREF-E-762-2026 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga de la contratación de un servicio de alquiler de equipos multifunción, impresoras láser monocromáticas, escáners y plotter para las dependencias de AREF en Tierra del Fuego, por el período de cuatro (04) meses.

Que por la Resolución AREF - D.G.A.F. N° 009/24 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/24- RAF 218 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Que por la Resolución General AREF N° 776/24 y la Orden de Compra N° 355/24, se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 03/24 a la firma NEWXER S.A., C.U.I.T. N° 30-64644088-9, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 62.623.680,00), referente a la contratación de un servicio de alquiler de equipos multifunción, impresoras láser monocromáticas, escáners y plotter para las dependencias de la AREF en la provincia de Tierra del Fuego, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante NOTA-AREF-DGTIC-39-2026, el Director General de Tecnología, Informática y Comunicaciones, solicita autorizar las gestiones para instrumentar la prórroga antes del vencimiento, bajo las condiciones técnicas y económicas vigentes y por el plazo que resulte administrativamente procedente para completar la nueva contratación.

Que en el Decreto Provincial N° 674/11 en su artículo 34, punto 67 reza: *"El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato (...)"*.

Que asimismo el punto 103 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 reza: *"El organismo o jurisdicción licitante, será la autoridad competente para resolver por sí el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciere al cumplimiento del mismo"*.

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar la prórroga desde el primero (01) de noviembre de 2026, por el período de cuatro (04) meses, de la Orden de Compra N° 355/2024.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 202/2026.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 17 – inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 71/26 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1062, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0032/26, y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la contratación tramitada mediante Licitación Pública N.º 03/24 a favor de la firma NEWXER S.A. (C.U.I.T. N° 30-64644088-9), por el término de cuatro (4) meses y por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$10.437.280,00). Referente al servicio de alquiler de cuatro (4) equipos multifunción, impresoras láser monocromáticas, escáners y plotter destinados a las dependencias de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) en la provincia de Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria a partir del primero (019 de noviembre 2026. Ello en virtud a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3) del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 668/26.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina
2026.09.30
12:54:45 -03'00'